

TOMO CLIV  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
02 de Agosto de 2021  
Alcance  
Núm. 31



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



**LIC. OMAR FAYAD MENESES**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR**  
Secretario de Gobierno

**LIC. ROBERTO RICO RUIZ**  
Coordinador General Jurídico

**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021\_ago\_02\_alc0\_31

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

[poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

**SUMARIO****Contenido**

Oficialía Mayor.- Acuerdo de destino a favor del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, la "Fracción A" del Lote Y, perteneciente al inmueble denominado Ex Hacienda de la Concepción, ubicado en la comunidad de Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo; descrita y deslindada en los Considerandos Cuatro y Cinco del presente acuerdo; para la construcción del proyecto denominado Ciudad Laboral, que albergará al Tribunal Laboral, Local y al Centro de Conciliación Local. 3



**PROFESOR MARTINIANO VEGA OROZCO, OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 37 QUÁTER FRACCIONES VII Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 8 Y 10 DE LA LEY DE BIENES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y 11, FRACCIONES VII Y VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR; Y**

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que los inmuebles de dominio público del Estado, se destinarán prioritariamente al servicio de las distintas Dependencias y Entidades de las Administración Pública Estatal;
2. Que el Poder Ejecutivo en forma directa o a través de la Oficialía Mayor, podrá destinar a las Dependencias o Entidades de la Administración Pública del Estado, los inmuebles disponibles para satisfacer sus necesidades relativas al eficaz desempeño de sus atribuciones;
3. Que la Oficialía Mayor está facultada para poseer, administrar, conservar y ejercer actos de dominio sobre los bienes que conforman el patrimonio del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo que establece el artículo 37 Quáter, fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo;
4. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo es propietario del predio identificado como "Lote Y", perteneciente al inmueble denominado Ex Hacienda de la Concepción, ubicado en la comunidad de Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo; como lo acredita mediante escritura pública No. 59360 de fecha 08 de julio de 1987, suscrita ante la fe del Lic. Luis Eduardo Zuno Chavira, titular de la Notaría No. 188 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Actopan, bajo el No. 623, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 15 de octubre de 1987;
5. Que dentro del predio antes descrito, se encuentra la fracción identificada como "Fracción A", la cual cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

**Al Noreste.**- En dos líneas que miden 23.114 m y 46.179 m; lindan con camino en proyecto;

**Al Sureste.**- En dos líneas que miden 2.078 m y 2.118 m; lindan con resto de la propiedad;

**Al Suroeste.**- En seis líneas que miden 3.117 m; 9.025 m; 9.006 m; 44.230 m; 7.912 m y 8.327 m; lindan con resto de la propiedad;

**Al Este.**- En una línea que miden 121.770 m; lindan con resto de la propiedad; y

**Al Oeste.**- En una línea que mide 89.340 m; lindan con resto de la propiedad.

**Con una Superficie total de 7, 548.953 m<sup>2</sup>.**

6. Que mediante Acuerdo de fecha 25 de febrero de 2021, publicado en el Alcance cinco del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 26 de febrero de 2021, se destinó a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Hidalgo, una fracción del "Lote Y", con una superficie de 40,296.72 m<sup>2</sup>, para la sustitución y ampliación del Hospital General de Pachuca; sin embargo, dicho proyecto no será ejecutado en ese inmueble.
7. Que el Poder del Estado, en el ejercicio de sus funciones, se divide en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de acuerdo con los artículos 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo primero y 26, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y el Poder Judicial en la Entidad es representado por quien desempeñe el cargo de Presidenta o Presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien de igual manera, preside el Consejo de la Judicatura del Estado de Hidalgo, y le corresponde la atribución específica de celebrar convenios de cooperación y colaboración, para el mejoramiento de la impartición de justicia; lo anterior, de conformidad con los artículos 93 y 100, párrafo segundo, de la

Constitución Política del Estado de Hidalgo; y 20, fracción XVII, 116 y 119, fracción I Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

8. Que la Mag. Yanet Herrera Meneses, en su carácter de Presidenta del H. Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Judicatura y Representante del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, mediante oficio No. PJEH-1.01\*8C.17.2/PRES/351/2021, de fecha 26 de julio de 2021, solicitó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, se destinará a favor del H. Tribunal Superior de Justicia de Hidalgo, una fracción de la fracción identificada como "Lote Y" descrita en el Considerando Cuarto del presente Acuerdo, para la construcción del proyecto denominado Ciudad Laboral, que albergará al Tribunal Laboral Local y al Centro de Conciliación Local.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se destina a favor del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, la "Fracción A" del Lote Y, perteneciente al inmueble denominado Ex Hacienda de la Concepción, ubicado en la comunidad de Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo; descrita y deslindada en los Considerandos Cuatro y Cinco del presente acuerdo; para la construcción del proyecto denominado Ciudad Laboral, que albergará al Tribunal Laboral, Local y al Centro de Conciliación Local.

**SEGUNDO.-** Se faculta al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, para disponer de la fracción motivo del presente Acuerdo, con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del mismo.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo deja sin efecto el Acuerdo de fecha 25 de febrero de 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de febrero de 2021, mediante el cual se destina a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Hidalgo, la fracción con superficie de 40,296.72 m<sup>2</sup>, que forma parte del "Lote Y", perteneciente al inmueble denominado Ex Hacienda de la Concepción, ubicado en la comunidad de Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo; para la sustitución y ampliación del Hospital General de Pachuca.

**TERCERO.-** Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 02 dos días del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno.

**PROFESOR MARTINIANO VEGA OROZCO**  
**OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**RÚBRICA**





San Agustín Tlaxiaco, Hidalgo.  
Ex-Hacienda de la Concepción.

 Fracción A del Lote Y del Inmueble denominado Ex-Hacienda de la Concepción.

**Medidas y colindancias**

**Noreste**  
En dos líneas, 23.114 m y 46.179 m linda con camino en proyecto.

**Sureste**  
En dos líneas, 2.078 m y 2.118 m linda con resto de la propiedad.

**Suroeste**  
En seis líneas, 3.117 m, 9.025 m, 9.006 m, 44.230 m, 7.912 m y 8.327 linda con resto de la propiedad.

**Este**  
En 121.770 m linda con resto de la propiedad.

**Oeste**  
En 89.340 m linda con resto de la propiedad.

Sup. aprox.= 7,548,953 m<sup>2</sup>

Escala: 1/0  
Inventario no.  
DGP/ Subdirección de Estudios Técnicos  
YU000022/4ETD/JUNA  
Fecha: 02 agosto 2021



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



**Reciclado**  
Contribuyendo al uso responsable  
de los recursos forestales.

Cert no.  
www.fsc.org  
© 1996 Forest Stewardship Council



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

